



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-22/2022 Y ACUMULADO

RECORRENTE:
HÉCTOR ISRAEL CESEÑA
MENDOZA, SÍNDICO PROCURADOR
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL Y
SECRETARIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintisiete de junio de dos mil veintidós. - -
VISTA, la cuenta que antecede de la que se advierte que el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, hizo constar que a las nueve horas con cuarenta y un minutos del veinticuatro de junio, se recibió en Oficialía de Partes escrito original signado por Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, constante en una foja útil con el cual remite las probanzas descritas al reverso del escrito en mención, por el titular de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional. Materia que guarda relación con el cumplimiento de requerimiento de fecha veintiuno de junio de la presente anualidad. Preciado lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 párrafo segundo del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: - - - - -

ACUERDO- - - - - -

Único.- Se tiene al Secretario del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, **atendiendo** el requerimiento efectuado mediante acuerdo de veintiuno de junio dictado en autos del presente asunto. **Agréguense** al expediente las constancias que anexa y ténganse por realizadas las manifestaciones respecto de aquellas documentales que aduce imposibilidad para remitir. - - - - -

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. - - - - -

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO** ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe. - - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS